



RESOLUCIÓN CSJSAR23-475
26 de julio de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad a lo decidido en sala ordinaria del 26 de julio de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, del H. Consejo Superior de la Judicatura transforma con carácter permanente los Juzgados 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga, en los Juzgados 4 y 5 Civiles Municipales de Girón.

Que con Acuerdo CSJSAA23-269 del 26 de julio de 2023, esta Corporación dispuso la redistribución de procesos de los Juzgados 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga a sus homólogos del 1 al 25, y se hace necesario la preparación de los expedientes digitales y físicos para su remisión.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, por necesidad del servicio se debe disponer el cierre transitorio de los Juzgados 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el Cierre Extraordinario de los Juzgados 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga, durante los días viernes 28 y lunes 31 de julio de 2023, de la presente anualidad, por las razones expuestas en la parte motiva.

Artículo 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán para dicho Juzgado durante los días viernes 28 y lunes 31 de julio de 2023 de la presente anualidad.

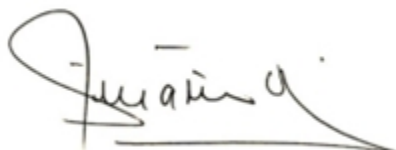
Artículo 3°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a los Juzgados 28 y 29

Civiles Municipales quienes deberán fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignada a sus despachos.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los 26 días del mes de julio de 2023



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama / Aaam / Fepr